



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2000-00294 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INVERSIONES EL GUAMAL S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	MARTHA CECILIA CASTRILLON SOTO
DECISIÓN	ADICIONA TERMINACIÓN – LEVANTAMIENTO REMANENTES

Mediante auto del 25 de noviembre de 2009, se decretó la PERENCIÓN del presente proceso y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin que fuera mencionado, el embargo de remanentes decretado ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ordenado mediante auto del 14 de febrero de 2001 (radicado 1998-00212), comunicado a dicha dependencia por oficio 245 del 15 de febrero de 2001; y quien tomara atenta nota, como consta en respuesta dada por oficio 231 del 02 de marzo de 2001.

Así las cosas, se ordena el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE REMANENTES o del os bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar a la demandada MARTHA CECILIA CASTRILLON SOTO dentro del proceso ejecutivo que en su contra le adelanta la sociedad “CRECER S.A.” ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, cuyo radicado es el 1998-00212. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac071d2f274072e91da82b179588948c8b78c26505a73a8b5cf700e011698c0**

Documento generado en 27/05/2022 10:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>